

ANEJO

Convocatoria de becas para la realización de estudios y trabajos sobre comunicación institucional relacionadas con el Parlamento

Curriculum vitae del solicitante

1. _____

Apellidos y nombre

2. _____

Licenciatura en _____ Fecha obtención título. _____
Número de horas lectivas _____

3. _____

4. _____

5. _____

6. _____

7. _____

Títulos, diplomas y estudios sobre comunicación y/o comunicación institucional

8. _____

Idiomas que habla

9. _____

Idiomas que traduce

10. _____

11. _____

12. _____

13. _____

Otros estudios

14. _____

15. _____

16. _____

17. _____

Trabajos y experiencia

18. _____

19. _____

20. _____

Otras consideraciones de interés

(Lugar, fecha y firma.)

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

23687 RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 1996, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se dispone la publicación de las ayudas y subvenciones abonadas en el tercer trimestre de 1996.

La Orden de 26 de marzo de 1992, reguladora del régimen de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional, en sus apartados tercero 4 y quinto 3, y la Resolución de 23 de febrero de 1996, sobre el régimen de ayudas singulares de convocatoria abierta para 1996, en su apartado décimo, establecen la obligación de publicar trimestralmente en el «Boletín Oficial del Estado» las ayudas y subvenciones concedidas.

Asimismo, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de noviembre de 1991, que reconoce un régimen especial transitorio para las subvenciones y ayudas de la Agencia destinadas a la cooperación internacional que no prevén expresamente los requisitos de concurrencia y publicidad en el ámbito de las relaciones internacionales, dispone igualmente en su apartado tercero la publicación trimestral de los beneficiarios de las mismas, en los términos exigidos por el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria (publicación de las ayudas y subvenciones otorgadas por los Ministerios, Organismos y Entidades públicos).

En ejecución de estos mandatos, la Presidencia de la Agencia, en uso de las facultades que le corresponden, resuelve la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación (anexo que se acompaña) de las ayudas y subvenciones abonadas, en los términos previstos en la Resolución de 23 de febrero de 1996 y en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 22 de noviembre de 1991, entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 1996, excluidos los programas de becas y ayudas de convocatoria general y específicas cuyas relaciones de beneficiarios se publican en resolución aparte.

Madrid, 7 de octubre de 1996.—El Presidente, P. D. (Resolución de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio, el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto de Cooperación Iberoamericana, y del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo, y Vicesecretaría general de la Agencia.

ANEXO

Relación de subvenciones abonadas por la Agencia Española de Cooperación Internacional

Entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 1996

Aplicac., expete. y pago	Beneficiario	Importe — Pesetas	Objeto
12.103.134A. 496.00 Exp. 310. Pagado 05.07.96.	Organización Panamericana de la Salud.	60.000.000	Aportación de fondos para el Plan de Inversiones en Ambiente y Salud.
12.103.134A. 496.02 Exp. 864. Pagado 05.07.96.	Escuela Taller de Quito I (Ecuador).	13.000.00	Subvención para gastos de personal y funcionamiento junio-diciembre 1996.
12.103.134A. 496.02 Exp. 865. Pagado 05.07.96.	Escuela Taller de Quito II (Ecuador).	12.000.000	Subvención para gastos de personal y funcionamiento junio-diciembre 1996.
12.103.134A. 496.02 Exp. 867. Pagado 05.07.96.	Escuela Taller de Popayan (Colombia).	8.500.000	Subvención para gastos de personal y funcionamiento octubre-diciembre 1996.
12.103.134A. 496.02 Exp. 868. Pagado 05.07.96.	Escuela Taller de Asunción (Paraguay).	9.000.000	Subvención para gastos de personal y funcionamiento junio-diciembre 1996.
12.103.134A. 496.02 Exp. 869. Pagado 05.07.96.	Escuela Taller de Cartagena de Indias (Colombia).	9.500.000	Subvención para gastos de personal y funcionamiento octubre-diciembre 1996.
12.103.134A. 496.03 Exp. 898. Pagado 05.07.96.	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).	14.283.920	Financiación del proyecto «Asistencia Técnica a los Planes Nacionales de Acción sobre la Infancia y el Compromiso de Nariño».
12.103.134A. 496.05 Exp. 2366/95. Pagado 11.07.96.	Ministerio de Agricultura en Amman (Jordania).	50.000.000	Subvención para un proyecto de fijación de la población en la cuenca del río Karak.
12.103.134A. 496.03 Exp. 1037/95. Pagado 16.07.96.	Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.	9.000.000	Contribución española para la preparación de elecciones en Bosnia Herzegovina.

Aplicac., expete. y pago	Beneficiario	Importe — Pesetas	Objeto
12.103.134A. 496.04 Exp. 320. Pagado 23.07.96.	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.	180.000.000	Financiación de 11 jóvenes profesionales en prácticas.
12.103.134A. 496.04 Exp. 541. Pagado 23.07.96.	Programa Mundial de Alimentos (FAO).	229.296.080	Contribución española a la Reserva Alimentaria Internacional de Emergencia.
12.103.134A. 783. Exp. 632. Pagado 23.07.96.	Colegio Mayor Nuestra Señora de Guadalupe.	2.775.000	Segundo pago de la subvención para gastos de mantenimiento.
12.103.134A. 496.02 Exp. 863. Pagado 23.07.96.	Escuela Taller de Granada (Nicaragua).	10.000.000	Subvención para gastos de personal y funcionamiento mayo-diciembre 1996.
12.103.134A. 496.02 Exp. 866. Pagado 23.07.96.	Escuela Taller de Habana (Cuba).	11.000.000	Subvención para gastos de personal y funcionamiento junio-diciembre 1996.
12.103.134A. 496.02 Exp. 871. Pagado 23.07.96.	Escuela Taller de Joao Pessoa (Brasil).	16.000.000	Subvención para gastos de personal y funcionamiento junio-diciembre 1996.
12.103.134A. 496.02 Exp. 872. Pagado 23.07.96.	Escuela Taller de Lima (Perú).	12.000.000	Subvención para gastos de personal y funcionamiento junio-diciembre 1996.
12.103.134A. 496.04 Exp. 2899/95. Pagado 05.08.96.	Treasurer of the Philippines. Bureau of Treasury (Filipinas).	113.000.000	Subvención al Gobierno de Filipinas para el desarrollo del proyecto SAIL.
12.103.134A. 491 Exp. 662. Pagado 05.08.96.	Embajada de Filipinas.	10.000.000	Subvención a la República de Filipinas para la Cofinanciación de la Exposición «Filipinas, tradición y continuidad».
12.103.134A. 791 Exp. 719. Pagado 05.08.96.	Federación Española de Religiosos Sanitarios.	33.075.400	Proyecto «Apoyo al proceso de desarrollo de la atención primaria de salud y a la asistencia hospitalaria».
12.103.134A. 486. Exp. 624. Pagado 10.09.96.	Comité Español del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.	100.000.000	Subvención para el suministro y transporte de medicamentos y material sanitario hasta Bagdad con destino a hospitales locales.
12.103.134A. 496.00 Exp. 894. Pagado 23.09.96.	Ministerio de Sanidad Pública de Marruecos.	45.000.000	Subvención para la creación del Centro de Salud en Bouchouika.
12.103.134A. 496.00 Exp. 895. Pagado 23.09.96.	Ministerio de Sanidad Pública de Marruecos.	41.200.000	Subvención para la creación de un Centro de Salud en Sidi Bouzineb.
12.103.134A. 496.00 Exp. 1126. Pagado 23.09.96.	Beijing New World-Ceac Consulting Co.Ltd.	60.000.000	Financiación proyecto «Prevención del bocio endémico mediante la sal yodada».
12.103.134A. 496.03 Exp. 857. Pagado 24.09.96.	National Planning Commission (Namibia).	101.000.000	Financiación del proyecto de desarrollo rural de la finca Excelsior.

MINISTERIO DE JUSTICIA

23688 *RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 1996, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el recurso gubernativo interpuesto por el Letrado del Estado de Huelva, en la representación que del mismo ostenta, por ministerio de la Ley, contra la negativa del Registrador de la Propiedad de Ayamonte a convertir una anotación preventiva en inscripción de bienes deslindados como dominio público marítimo-terrestre, en virtud de apelación del recurrente.*

En el recurso gubernativo interpuesto por el Letrado del Estado de Huelva, en la representación que del mismo ostenta, contra la negativa del Registrador de la Propiedad de Ayamonte a convertir una anotación preventiva e inscripción de bienes deslindados como dominio público marítimo-terrestre, en virtud de apelación del recurrente.

Hechos

I

Por Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 13 de noviembre de 1990, se aprobó el deslinde de playa del tramo comprendido entre los hitos p.1 y p.36, definidos en el expediente de deslinde de terrenos de dominio público de playa, en el tramo de costa comprendido entre el punto de unión de los términos municipales de Isla Cristina y la zona de arranque de la finca El Rompido, en el término municipal de Lepe.

Con fecha 8 de mayo de 1991, el Servicio de Costas de Huelva se dirigió al Registro de la Propiedad de Ayamonte para que se practicara la anotación preventiva de dominio público sobre los bienes incluidos en el deslinde citado, remitiendo copia compulsada de la Orden aprobatoria del mismo. El Registrador, con fecha 3 de junio de 1991, contestó al Servicio de Costas que no procedía practicar la anotación mientras no se acreditase la firmeza de la resolución aprobatoria del deslinde. Contra esta resolución se interpusieron por los particulares afectados recursos contencioso-

administrativos, solicitándose la suspensión. La Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en autos de 13 de febrero y 2 de abril de 1992 se pronunció en el sentido de no haber lugar a suspender la ejecución de la resolución recurrida. El auto de 2 de abril de 1992 se apeló por la parte recurrente. Con fecha 6 de abril de 1992 se procedió por el Registrador de Ayamonte a la práctica de la anotación preventiva de dominio público. Posteriormente, por auto de 14 de mayo de 1993, la Audiencia Nacional declaró haber lugar a la suspensión del acto en cuanto a los requerimientos de desalojo y demolición.

Con fecha 28 de junio de 1993, el Servicio de Costas de Huelva del Ministerio de Obras Públicas y Transportes se dirigió al Registro de la Propiedad de Ayamonte solicitando la conversión de las anotaciones de dominio público en su día practicadas, en inscripciones a favor del Estado de las fincas que en dicho asiento se relacionan, siempre que no conste en el Registro que los titulares registrales hayan interpuesto la demanda en el plazo de un año a que se refiere el artículo 29 del Reglamento de Costas. En el mismo escrito se expresa que en relación con las fincas mencionadas (salvo la señalada con el número 6) se han presentado en el Servicio reclamaciones previas a la vía judicial el 5 de marzo de 1993, aún no resueltas.

II

Presentado el anterior escrito en el Registro de la Propiedad de Ayamonte fue calificado con la siguiente nota: «Denegada la conversión de la anotación preventiva en inscripción como dominio público marítimo-terrestre, por no constar la firmeza de la resolución administrativa del deslinde aprobado. Ayamonte, 24 de agosto de 1995.—El Registrador, Salvador Guerrero Toledo».

III

El Letrado del Estado, de Huelva, en la representación que del mismo ostenta, interpuso recurso gubernativo contra la anterior calificación y alegó: I. El artículo 122-1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional acordó la no suspensión de los efectos de la resolución